


PODER LEGISLATIVO
LEY N° 1919

QUE DISPONE ERIGIR UN MONUMENTO AL SOLDADO DESCONOCIDO, EN LA PLAZA DE LOS HÉROES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

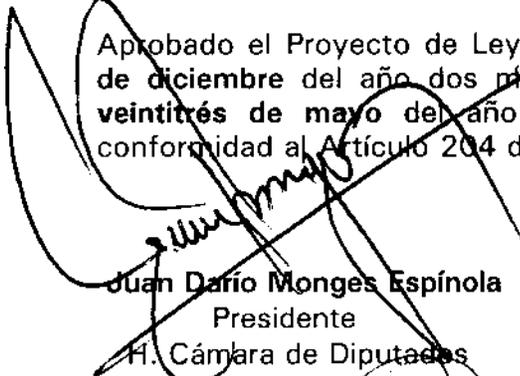
Artículo 1°.- Eríjase un monumento al soldado desconocido en la Plaza de los Héroes que se halla ubicada en la calle Palma, entre Nuestra Señora de la Asunción, Chile y Estrella, de la ciudad de Asunción.

Artículo 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Comunicaciones y de Defensa Nacional la tarea de coordinación con la Municipalidad de Asunción para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3°.- La obra se hará mediante concurso público de anteproyectos.

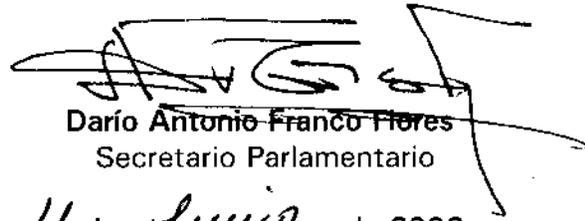
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores el dieciocho de diciembre del año dos mil uno y por la Honorable Cámara de Diputados, el veintitrés de mayo del año dos mil dos, quedando sancionado el mismo de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Darío Monges Espínola
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario

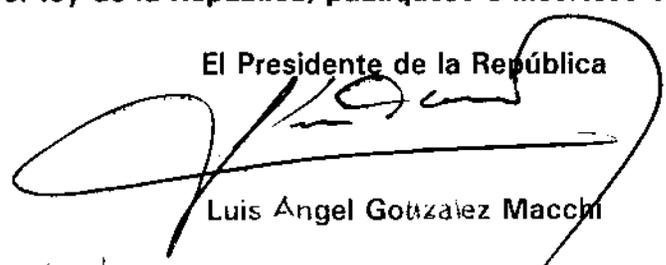

Juan Roque Galeano Vítalba
Presidente
H. Cámara de Senadores

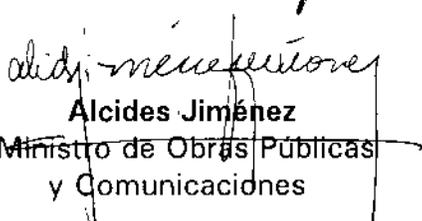

Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

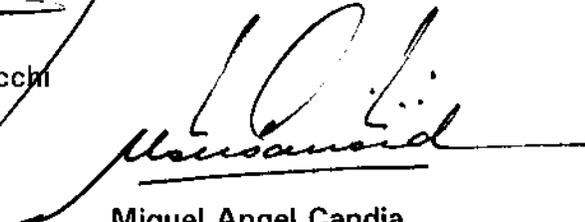
Asunción, 11 de junio de 2002

Téngase por ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Ángel Gotzalez Macchi


Alcides Jiménez
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones


Miguel Ángel Candia
Ministro de Defensa Nacional